



RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPÓ.

20 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-7-LP07 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en CM 05/2007 Artículos Aseo e Higiene para Oficinas.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, para la adquisición de Artículos de Aseo e Higiene para Oficinas a través de la orden de compra ID **846-270-CM13** emitida el **05/11/2013**, con un plazo de entrega para el día **15/11/2013**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-7-LP07, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por Atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del Plazo de Entrega acordado"

4. Que, en la orden de compra ID **846-270-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **7643979**, emitida por **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.** y Guía de Recepción N° 648 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-258-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
(28912) Jabón Aquapro Líquido neutro	15-11-2013	02-12-2013	10	44	3.259	143.396	4.302	43.019
TOTAL								43.019



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$43.019** (Cuarenta y tres mil diecinueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 007, del Programa 02.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DERECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/AGG/CGJ/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes